

**APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA ESPECÍFICA DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE FUERTEVENTURA, POR LA QUE SE REGULA EL RÉGIMEN DE SUBVENCIONES PARA LA INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE DEPURACIÓN UNIFAMILIAR DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS, EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA**

Puerto del Rosario, a 9 de noviembre de 2017.

Se hace público para general conocimiento que en el **Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 132, del viernes 3 de noviembre de 2017**, se ha publicado el anuncio relativo al acuerdo de la Junta General de este Organismo, celebrada en sesión extraordinaria el 20 de octubre de 2017, **aprobando inicialmente la Ordenanza Específica** del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura, por la que se **regula la concesión**, en régimen de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de publicidad, de la **disposición dineraria a favor de aquellas personas físicas que hayan instalado un sistema de depuración unifamiliar de aguas residuales domésticas en viviendas unifamiliares que no pueden realizar el enganche al sistema de saneamiento local, en la isla de Fuerteventura.**

Dicha **Ordenanza Específica** se encuentra a **información pública, y audiencia de los interesados**, por un plazo de **treinta (30) días** contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, para la presentación de **reclamaciones y sugerencias**.

La Ordenanza se entenderá definitivamente aprobada en caso de no haber reclamaciones, publicándose el acuerdo definitivo y el texto íntegro de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

**Se puede acceder al BOP donde se encuentra publicado dicho anuncio desde [AQUÍ](#).**

**La Ordenanza Específica** recoge, entre otras cuestiones, los posibles elementos objeto de subvención que pueden formar parte del sistema de depuración unifamiliar (arqueta de desbaste, separador de grasas y detergentes, conjunto compacto fosa con prefiltro + filtro biológico, depuradora por Oxidación Total, arqueta toma muestras, elementos de conexión, y depósito para la acumulación del agua depurada), documentación a presentar, límites máximos de los importes a conceder, requisitos de los beneficiarios, procedimiento de concesión, justificación y abono de la subvención, obligaciones, etc.